

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
UNIDAD DE INGRESOS
Del 1 de Enero de 2020 al 31 de Enero de 2022
CAI 00002**

GUATEMALA, 31 de Mayo de 2022



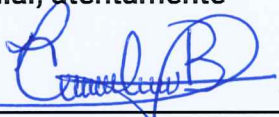
Guatemala, 31 de Mayo de 2022

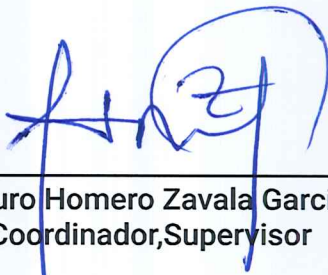
**DIRECTOR GENERAL:
FRANCIS ARTURO ARGUETA AGUIRRE
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Su despacho**

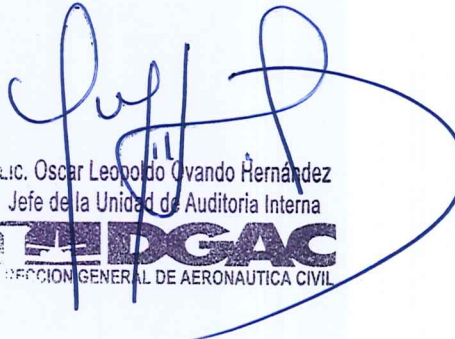
Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-002-2022, emitido con fecha 04-02-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 
Ismary Andrea Alejandra Cardenas Barrios
Auditor

F. 
Isauro Homero Zavala Garcia
Coordinador, Supervisor


Lic. Oscar Leopoldo Ovando Hernandez
Jefe de la Unidad de Auditoria Interna
DIGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	4
4.1 GENERAL	4
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	9
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	9



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

La Dirección General de Aeronáutica Civil es la institución responsable de normar, administrar, fortalecer, facilitar y vigilar la prestación de los servicios aeroportuarios, de navegación y transporte aéreo, conforme a la legislación vigente y acuerdos internacionales ratificados por el Estado de Guatemala.

1.2 VISIÓN

Ser líder regional en seguridad operacional y la administración, facilitación y vigilancia de los servicios aeroportuarios y aeronáuticos, elevando los estándares de calidad para seguridad y sostenibilidad del sistema de aviación civil.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdos emitidos por la Contraloría General de Cuentas, números:

- A-062-2021 que aprueba el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna.
- A-070-2021 que aprueba: a) Las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB- b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Nombramiento(s)
No. 002-2022

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL



Comprobar que la recaudación de los ingresos se realice en cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 939-2002 Reglamento Tarifario de los Servicios Aeroportuarios y Arrendamiento en los Aeródromos del Estado en forma íntegra y oportuna, verificar documentación de respaldo, revisión de las operaciones y registros, evaluación de la estructura de control interno y efectuar seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

4.2 ESPECÍFICOS

Verificar la recaudación de los ingresos en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo número 939-2002 "Reglamento Tarifario de los Servicios Aeroportuarios y de Arrendamiento en los Aeródromos del Estado" específicamente del cargo por seguridad del aeródromo, vuelos internacionales y domésticos por pasajero.

5. ALCANCE

El examen comprenderá la evaluación del control interno, revisión de registros y documentación de soporte de los ingresos relacionados por cargo de seguridad del aeródromo, vuelos internacionales y domésticos por pasajero por el período del 01 de enero de 2020 al 31 de enero de 2022.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Cargo por seguridad del Aeródromo vuelos internacionales y domésticos por pasajero	25	NO		8

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Elaboración de la matriz de evaluación de riesgos y controles, con la finalidad de obtener el cuestionario de control interno y proceder a la ponderación de la seguridad de control y a la valoración del riesgo inherente. Del resultado de esta evaluación se obtuvo el nivel de riesgo para dirigir las pruebas de auditoría.

Notificación de requerimientos de información a la Gerencia Financiera, Departamento de Tesorería, Gerencia de Transporte Aéreo y Unidad de Asesoría Jurídica.

De acuerdo con la muestra (noviembre y diciembre 2020, agosto a diciembre 2021 y enero 2022) se elaboraron las cédulas analíticas, con la objetivo de identificar de forma selectiva, el registro de los ingresos, plazos de liquidación,



traslado de los recursos al Fondo Común de Privativos, calculo de intereses por mora, registro de los ingresos en el libro de bancos y Sistema de Contabilidad Integrada – SICOIN- y revisión de documentos de respaldo de las liquidaciones, así como, comprobar la existencia de convenios y liquidación de la forma 40-C5.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Cargo por seguridad del Aeródromo vuelos internacionales y domésticos por pasajero

Riesgo materializado

Criterio

De conformidad con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, (aprobadas a través del Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas) establecen en el numeral 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, sub numeral 2.6 Documentos de Respaldo: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde (...)"

Deficiencia

El Departamento de Tesorería no ha gestionado la emisión de convenios para regular los términos y condiciones del cobro por cuenta de terceros de la tarifa por cargo de seguridad de aeródromo, vuelos internacionales y domésticos por pasajero, mediante su inclusión en el boleto aéreo por valor de Q. 20.00, para las líneas aéreas siguientes: a) Vuela Aviación, S.A, b) Frontier Airlines y c) JetBlue Airways (de acuerdo con el listado de certificados de explotación proporcionado por la Gerencia de Transporte Aéreo, las aerolíneas descritas en las literales b) y c) iniciaron operaciones a partir del 12 y 15 de abril 2021 respectivamente), no obstante, estas se encuentran solventes de pagos ante la DGAC.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia para el Jefe del Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera, en virtud, que no gestionó oportunamente con las unidades involucradas, la emisión de los convenios.

Comentario de los Responsables



El día 27 de mayo de 2022 a las 9:30 horas se llevó a cabo la reunión de las posibles deficiencias, con los Licenciados Milton Rodolfo Fuentes Ramos Gerente Financiero y Erhlich Antonio Corrales Lara Jefe del Departamento de Tesorería.

En consecuencia, a través del oficio OF-INT-TES-026-2022/ EACL/ eacl, presentaron sus comentarios, manifestando lo siguiente:

"(...) Posible deficiencia No. 2 El Departamento de Tesorería no es el responsable de la elaboración de ningún documento legal ni de realizar convenio entre las aerolíneas y esta Dirección, siendo la responsable la Unidad de Asesoría Jurídica (...)"

Responsables del área

ERHLICH ANTONIO CORRALES LARA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>Se recomienda que el Director General gire instrucciones a las Subdirecciones Técnico-Operativa y Administrativa, a partir de la respuesta a la petición realizada a la Superintendencia de Administración Tributaria a través del Oficio DGAC-DS-37-2022-FAAA-nb-ic-hz-ov con fecha de recepción 24 de mayo de 2022, relacionada con el Dictamen Conjunto D-SAT-32-2009 de fecha 13 de mayo de 2009. Estas deben estar orientadas a:</p> <p>Conformar una mesa técnica con las unidades administrativas: Gerencia de Transporte Aéreo, Unidad de Asesoría Jurídica y Gerencia Financiera; con la finalidad de determinar que líneas aéreas comerciales (de pasajeros) están sujetas al faccionamiento de convenio, para el cobro por cuenta de terceros de la tarifa por cargo de seguridad de aeródromo, vuelos internacionales y domésticos por pasajeros, mediante su inclusión en el boleto aéreo y proponer al Despacho Superior el proyecto de convenio que regula dicho cobro entre las partes.</p>	30/05/2022

2. Cargo por seguridad del Aeródromo vuelos internacionales y domésticos por pasajero

Riesgo materializado

Criterio

De conformidad con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, (aprobadas a través del Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas) establecen en el numeral 1. Normas de Aplicación General, sub numeral 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad (...)"

Deficiencia

Por medio del Cuestionario de Control Interno (recibido el 10 de marzo de 2022 a través



del Oficio OF-INT-TES-004-2022/EACK/eacl), el Departamento de Tesorería confirmó que no existe un manual específico de normas y procedimientos o guía, que defina las responsabilidades y actividades de las unidades administrativas que participan en la autorización, registro, control y fiscalización de los ingresos provenientes de la tarifa de cargo por seguridad aeroportuaria.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia para el Jefe del Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera, en virtud, que el documento identificado como "Manual de Normas y Procedimientos de la Sección de Ingresos y Cobranza del Departamento Financiero, DF-NP-001-2020" en elaboración desde el 06/07/2020 y pendiente de aprobar a la fecha, no incluye todos los procedimientos necesarios que regulen la recaudación de dicha tarifa.

Comentario de los Responsables

El día 27 de mayo de 2022 a las 9:30 horas se llevó a cabo la reunión de las posibles deficiencias, con los Licenciados Milton Rodolfo Fuentes Ramos Gerente Financiero y Erhlich Antonio Corrales Lara Jefe del Departamento de Tesorería.

En consecuencia, a través del oficio OF-INT-TES-026-2022/ EACL/ eacl, presentaron sus comentarios, manifestando lo siguiente:

"(...) Posible deficiencia No. 1 Dentro del Manual de Normas y Procedimientos de la Sección de Ingresos y Cobranza del Departamento Financiero, se incluye entre los numerales 16.12 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DEL RECIBO DE LA SECCIÓN DE INGRESOS Y COBRANZA VARIOS POR CONCEPTO DEL CARGO DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA QQ (IATA), y 17.12 ELABORACIÓN DEL RECIBO DE INGRESOS VARIOS POR CONCEPTO DEL CARGO DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA QQ (IATA), dicho manual fue trasladado a la Unidad de Planificación para la revisión y se coordinen las correcciones si así fuera el caso. Se adjuntan copia simple de los numerales y del Oficio de Traslado a la Unidad de Planificación.

Además dentro de cada convenio firmado entre las aerolíneas y esta Dirección, se establecen los detalles sobre la operación del Cargo de Seguridad del Aeródromo vuelos internacionales y domésticos por pasajero (...)"

Responsables del área

ERHLICH ANTONIO CORRALES LARA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Se recomienda que el Director General gire instrucciones a las Sub direcciones Técnico-	30/05/2022



	<p>Operativa y Administrativa, a efecto de instruir cada uno bajo su competencia, a la Gerencia de Transporte Aéreo, Unidad de Asesoría Jurídica y Gerencia Financiera con el apoyo de la Unidad de Planificación, para elaborar e implementar en conjunto un manual específico, que contemple todos los procedimientos a partir de la autorización de un certificado de explotación, consecuentemente, la emisión de convenios de cobro por cuenta ajena, la recaudación, registro, control y fiscalización de los ingresos provenientes de la tarifa de cargo por seguridad aeroportuaria (Q20.00 por pasajero saliente), con el propósito de definir las responsabilidades y actividades del personal de las diferentes unidades administrativas.</p>	
--	--	--

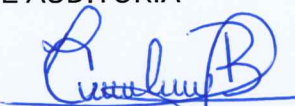
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Como resultado de la auditoría practicada al rubro de ingresos en concepto de la tarifa por cargo de seguridad de aeródromo, vuelos internacionales y domésticos por pasajero por valor de Q20.00, cobro realizado mediante su inclusión en el boleto aéreo y a través de la forma 40-C5, se concluye que durante el período objeto de evaluación (excepto por las dos (2) deficiencias confirmadas) y de acuerdo con la muestra seleccionada que: a) los ingresos se percibieron en los plazos establecidos y se procedió al cobro de mora cuando correspondió, b) se registraron en libros de bancos y en el Sistema de Contabilidad Integrada, c) se trasladaron al fondo común de privativos a cargo del Banco de Guatemala, d) contiene la documentación de soporte correspondiente y entre otros.


Razón

Derivado a la falta de generación automática del SAG- UDAI- WEB para la firma, nombre y cargo del Director de la Unidad de Auditoría Interna (Oscar Leopoldo Ovando Hernández) de esta entidad, se procedió a estampar de forma manual dichos campos, después del numeral 9 "EQUIPO DE AUDITORÍA" del presente informe, como evidencia de la revisión y aprobación en cumplimiento de: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental y b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 

Ismary Andrea Alejandra Cardenas Barrios
 Auditor

F. 

Isauró Homero Zavala Garcia
 Coordinador, Supervisor

ANEXO

SIN ANEXOS


 Lic. Oscar Leopoldo Ovando Hernández
 Jefe de la Unidad de Auditoría Interna

 DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL